

juego limpio

NÚMERO 3 - 2008

PUBLICACIÓN OFICIAL DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE

Igualar las condiciones de competición

Recientemente revisado, un Código Mundial Antidopaje más firme y más práctico promete fortalecer la lucha contra el dopaje y hacer que todos los deportistas estén más cerca de una competición más justa.

Contacto:

Agencia Mundial Antidopaje

Correo electrónico: info@wada-ama.org

URL: www.wada-ama.org

Sede

800 Place Victoria - Suite 1700

P.O. Box 120, Montreal, QC

CANADÁ H4Z 1B7

Telf.: +1 514 904 9232

Fax: +1 514 904 8650

OFICINA REGIONAL DE ÁFRICA

PROTEA ASSURANCE BUILDING

8TH FLOOR

GREENMARKET SQUARE

CIUDAD DEL CABO

8001 SUDÁFRICA

TELF.: +27 21 483 9790

FAX: +27 21 483 9791

OFICINA REGIONAL DE ASIA / OCEANÍA
ATT: JAPAN INSTITUTE OF SPORTS SCIENCES
3-15-1 NISHIGAOKA, KITA-KU
TOKIO
115-0056 JAPÓN
TELF.: +81 3 5963 4321
FAX: +81 3 5963 4320

Oficina Regional de Europa
Maison du Sport International
Avenue de Rhodanie 54
1007 Lausana, Suiza
Telf.: +41 21 343 43 40
Fax: +41 21 343 43 41

Oficina Regional de América Latina
World Trade Center Montevideo
Torre II
Unidad 712 – Piso 18
Calle Luis A De Herrera 1248
Montevideo, Uruguay
TELF.: + 598 2 623 5206
FAX: + 598 2 623 5207

Editor
Departamento de Comunicaciones de la AMA

Colaboradores
FRÉDÉRIC DONZÉ JENNIFER SCLATER

ELIZABETH HUNTER STACY SPLETZER-JEGEN

Traducciones

Frédéric DONZÉ, JENNIFER SCLATER

Fotografías

ADAMAS

Comisión Europea

FRÉDÉRIC DONZÉ

DOMINIC FUIZZOTTO

GETTY IMAGES

ROSSPORT

STACY SPLETZER-JEGEN

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Anthony Philbin COMMUNICATIONS, Montreal

La información publicada en la revista Juega Limpio era correcta en el momento de su impresión. Las opiniones expresadas son sólo las de sus autores y no reflejan necesariamente las opiniones de la AMA.

La reproducción de artículos de la revista Juega Limpio es bienvenida. Para obtener la debida autorización, se ruega envíen su solicitud por escrito al Departamento de Comunicaciones de la AMA en media@wada-ama.org. En los créditos de toda reproducción deberá aparecer la revista Juega Limpio.

Índice

Editorial: John Fahey

El Presidente de la AMA destaca los eventos recientes y las actividades continuas que reflejan el éxito de la lucha armonizada contra el dopaje conforme al Código Mundial Antidopaje y la necesidad de una continua vigilancia a medida que avancen los programas.

Página 1

Editorial: David Howman

El Director General de la AMA resume los pasos que nos han llevado a estar en vísperas de la publicación del primer Informe sobre el Cumplimiento del Código de la AMA y repasa la motivación y la necesidad que subyacen a esta responsabilidad que se ha encomendado a la agencia.

Página 2

Artículo de portada: igualar las condiciones de competición

Un repaso a los cambios en el Código y los Estándares Internacionales de la AMA a renglón seguido del exhaustivo proceso consultivo que emprendió la AMA para seguir mejorando las herramientas, normas y planteamientos antidopaje.

Página 3

Igualar las condiciones de competición: Artículos Relacionados	Pág.
Cronología del Código	5 y 6
Actualización de los Estándares Internacionales	9
Avance sobre el cumplimiento	14

Beijing 2008

La última participación de la AMA en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos fue un éxito tremendo tanto para la agencia como para los deportistas. Un vistazo a las actividades de la AMA en Beijing y un resumen visual del Programa de Contacto con los Deportistas en dichos eventos.

Página 15

Simposio sobre Dopaje Genético

Un repaso al programa y los logros del reciente simposio en San Petersburgo, en el que participaron 60 especialistas de 16 países para debatir, entre otros, temas referentes a las terapias de transferencia genética.

Página 19

Dopaje genético: Entrevistas a expertos

Dr. Thomas Murray 23

Retrato de deportista: Frank Fredericks

Un gran campeón y un modelo a seguir para los deportistas de su continente natal, África, y de todo el planeta. Frank Fredericks ofrece los consejos de un veterano a los jóvenes competidores y subraya la necesidad de una política de tolerancia cero respecto al dopaje en el deporte.

Página 25

Perfil de colaborador: Agencia Antidopaje de Malasia

Firmemente comprometida con la lucha contra el dopaje en el deporte, Malasia crea una Agencia Nacional Antidopaje y estrena el Programa de Contacto con los Deportistas en sus Juegos Nacionales.

Página 27

La Generación Juega Limpio

La AMA estrena su Programa Generación Juega Limpio en los Juegos Juveniles de la Commonwealth 2008 para captar a una nueva generación de deportistas, entrenadores y personal de apoyo.

Página 29

Convención de la UNESCO

La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, que adoptó unánimemente la Conferencia General de la UNESCO 2005 y que entró en vigor en febrero de 2007, ya ha sido ratificada por más de la mitad de los 193 Estados Miembros de la UNESCO, el ritmo más rápido que ha experimentado hasta la fecha cualquier Convención de la UNESCO.

Página 31

Noticias y calendario de la AMA	Pág.
El Presidente de la AMA se reúne con altos cargos	32
El regalo de un campeón olímpico a la AMA	32
Novedades ORAD	32

Nuevo vídeo corporativo de la AMA	33
Últimas noticias sobre ADAMS	33
Calendario de acontecimientos de la AMA	33

El Excmo. John Fahey, AC, Presidente de la AMA

Una misión continua

Este número de *Juega Limpio* ofrece un resumen de las normas antidopaje mejoradas que entrarán en vigor el 1 de enero de 2009, conforme al Código Mundial Antidopaje revisado y a sus Estándares Internacionales relacionados. La revisión de las normas es un gran logro para la comunidad antidopaje global y señala el comienzo de una nueva fase de línea dura contra el dopaje.

Hemos recorrido un largo camino desde los principios del Código. De hecho, hace sólo cuatro años, en vísperas de los Juegos celebrados en Atenas, que todas las federaciones deportivas olímpicas adoptaron el Código. En ese momento, el Código se aceptó y adoptó, pero todavía estaba por ver cómo se pondría en práctica, y cuál sería el resultado final para el deporte.

Ahora podemos volver la vista atrás a los últimos cuatro años con cierto grado de satisfacción. La avalancha de casos de dopaje e investigaciones de los mismos durante los preparativos de los Juegos Olímpicos celebrados en Beijing es sólo una señal de que la lucha mundial contra el dopaje en el deporte ha dado un paso de gigante hacia delante. También es señal de que el Código es un instrumento justo y eficaz para cortar el dopaje de raíz.

A consecuencia del Código, que se ha encomendado custodiar y supervisar a la AMA, se han hecho avances en varios ámbitos clave.

Más deportes han empezado a elaborar programas de controles fuera de la competición sin aviso previo, tal y como estipula el Código, y es obvio que son las estrategias de control más eficaces.

Los gobiernos se han involucrado cada vez más a muchos niveles diferentes, entre ellos, financiar programas nacionales de controles sólidos. Muchos de los casos positivos de dopaje que se descubrieron durante los preparativos de los Juegos Olímpicos celebrados en Beijing son resultado de que las naciones redoblaran sus esfuerzos en materia de controles para asegurarse de que los deportistas que enviaban a las Olimpiadas estuvieran limpios.

Las propias tácticas de los controles son más inteligentes y dirigidas con la experiencia de los últimos cuatro años. Sí, podemos alardear de que aumentar el número de controles durante la competición equivale a controlar a más deportistas y, por lo tanto, aumenta la probabilidad de atrapar a los tramposos. Desde luego, es un elemento disuasorio convincente y un mensaje de sólido compromiso para los organizadores de eventos. Sin embargo, el progreso real reside en el uso de la inteligencia para dirigir los controles fuera de la competición.

Continuamos estrechando el cerco alrededor de la ciencia sin escrúpulos. Es una carrera constante, pero al colaborar con la industria farmacéutica ahora podemos detectar algunas sustancias incluso antes de que se comercialicen. Tenemos un ejemplo en el caso del CERA, el fármaco de EPO que ha desarrollado Roche. Nuestra capacidad durante el Tour de Francia de detectar el CERA, una sustancia que algunos deportistas que se dopaban creían indetectable, se debió a cuatro años de colaboración con Roche para asegurarnos de contar con un método de detección para descubrir a los consumidores que estaban esperando en sus puestos en cuanto la sustancia estuviera disponible para fines legítimos de atención médica.

La introducción por parte de la AMA de la estrategia basada en investigaciones y cooperación con los agentes del orden público ha contribuido a aumentar los obstáculos para la fabricación y el tráfico de sustancias dopantes ilegales. Ahora estamos ultimando nuestra colaboración con INTERPOL y estamos deseando contar con iniciativas conjuntas.

Asimismo, se ha trabajado mucho en educar a deportistas y miembros del personal sobre sus responsabilidades según el Código, de forma que ahora ya no hay excusa alguna para el dopaje.

El Código ha facilitado el marco para que se dieran estos avances. No hay duda de que, sin el Código, el deporte hoy en día estaría en un estado pésimo. Y ahora, estamos listos para dar el siguiente paso poniendo en práctica las mejoras que hemos acordado para asegurarnos de que los años venideros traigan consigo más éxitos en la lucha contra el dopaje y la protección de una competición limpia y segura.

David Howman, Director General de la AMA

Insistir en el cumplimiento

En calidad de custodia del Código Mundial Antidopaje, dos de las prioridades generales de la AMA se refieren a mantener la integridad del Código y a garantizar que el Código evoluciona debidamente.

La integridad del Código se mantiene contribuyendo a y supervisando su cumplimiento por parte de los interesados, y la evolución adecuada del Código se garantiza mediante la consulta y revisión exhaustivas y concienzudas del Código y sus Estándares Internacionales asociados de forma periódica.

Nuestra labor en estos dos ámbitos garantiza una armonización mundial de los programas antidopaje que da a los deportistas confianza en la integridad del sistema antidopaje y en la imparcialidad de la competición. El objetivo clave de dicha armonía es que todos los deportistas se beneficien de políticas y protecciones antidopaje sólidas y justas, y las mismas para todos, independientemente de su deporte, su nacionalidad o del país en el que se sometan a controles.

En cuanto al cumplimiento, hemos estado preparándonos activamente desde hace algún tiempo para el informe inicial sobre cumplimiento que se presentará al Consejo de Fundación de la AMA en noviembre, tal y como estipula el Artículo 23.4 del Código (este informe versará sobre el cumplimiento del Código 2003; el primer informe sobre el cumplimiento del Código 2009 revisado se realizará en 2010).

En todo lo que hacemos, nuestra esperanza y nuestro objetivo, trabajando con nuestros interesados, es poder ayudar a todos a alcanzar el cumplimiento del Código, y que en noviembre se declare que todos lo cumplen.

El proceso que iniciamos para informar sobre el cumplimiento del Código (que se describe en estas páginas) se concibió para que fuera fácil para los interesados y utilizaba un mecanismo fácil de usar para comunicar en línea los propios datos. Asimismo, el personal de estándares y cumplimiento de la AMA ha estado ayudando activamente a los interesados que han deseado ayuda complementaria con la comunicación de sus datos, además de facilitar orientación sobre cómo tratar las deficiencias en materia de cumplimiento.

Me gustaría señalar que este proyecto de cumplimiento abarca tanto a las Federaciones Deportivas Internacionales como a las Organizaciones Nacionales Antidopaje.

Eso significa que tanto el deporte como los gobiernos están sujetos a la supervisión de su cumplimiento mediante el informe de la AMA sobre el cumplimiento del Código, puesto que en los países con Organizaciones Nacionales Antidopaje (ONAD) normalmente el gobierno nacional es la fuente principal de financiación de la ONAD.

También se está tratando la cuestión del cumplimiento mediante el proyecto de Organización Regional Antidopaje (ORAD) que empezó la AMA hace siete años, captando de nuevo fondos gubernamentales pero además con apoyo de los Comités Olímpicos Nacionales.

El programa ORAD fomenta la creación de ORAD en zonas del mundo donde los recursos son limitados y, por lo tanto, aunar recursos entre países maximiza su impacto para combatir el dopaje. De acuerdo con este modelo, varios países se asocian para crear una ORAD responsable de realizar controles e impartir educación en la región. Desde que la AMA estrenó este programa en 2005, más de 120 países nuevos han participado en programas antidopaje.

Estos programas se crean desde el principio con normas conformes al Código y se los orienta para que mantengan el cumplimiento del Código en sus prácticas.

El informe de cumplimiento es un elemento crucial para el antidopaje a escala mundial. Es una especie de boletín de notas sobre la situación del antidopaje y de la comunidad deportiva. Es la primera vez que se publicará, por lo que sin duda habrá margen de mejora. Sin embargo, confiamos en que la clase está trabajando para conseguir mejores notas en nombre del deporte limpio y seguro en todo el mundo, y para cuando deba publicarse nuestro segundo informe en 2010 no puede haber excusas para no conseguirlas.

Igualar las condiciones de competición

En esta misma sección:

Cronología del Código

5 y 6

Actualización de los Estándares Internacionales 9

Avance sobre el cumplimiento 14

Garantizar la igualdad de condiciones

Las revisiones del Código Mundial Antidopaje y sus Estándares Internacionales relacionados entran en vigor el 1 de enero de 2009. Más firmes y prácticas, estas normas enmendadas prometen fortalecer la lucha contra el dopaje en el deporte en los años venideros y seguir consolidando el creciente movimiento entre los deportistas consolidados y noveles para garantizar una competición más justa para todos.

El Código Mundial Antidopaje revisado (Código 2009) y sus Estándares Internacionales señalarán el comienzo de una nueva fase importante en la lucha contra el dopaje en el deporte. Las revisiones del Código Mundial Antidopaje y a los Estándares Internacionales son la culminación de un proceso consultivo de dos años, y prometen facilitar a los interesados en antidopaje globales más instrumentos personalizados y eficaces en sus continuos esfuerzos para hacer frente a quienes se dopan y socavan el espíritu del deporte.

El Código es el documento central que proporciona un marco para políticas, normas y reglamentos antidopaje armonizados en el seno de las organizaciones deportivas y entre las autoridades públicas. Desde que entró en vigor el 1 de enero de 2004, el Código ha demostrado ser un instrumento muy poderoso y eficaz para la armonización de los esfuerzos antidopaje en todo el mundo. Prueba de ello es el apoyo abrumador de los gobiernos y el mundo deportivo al adoptar el Código, además del creciente corpus de jurisprudencia del Tribunal Arbitral del Deporte (TAD) respaldando los principios del Código.

Una armonización constructiva

La adopción del Código original (Código 2003) dio pie a varios avances importantes en la lucha global contra el dopaje en el deporte, incluidas la formalización de ciertas normas y la aclaración de las responsabilidades de los interesados. Todo ello llevó armonización a un sistema en el que anteriormente las normas variaban, y en algunos casos no existían.

En consecuencia, por primera vez, se establecieron criterios universales para considerar si prohibir el consumo de una sustancia o método. Además, el Código formalizó la aceptación del principio de responsabilidad objetiva por violaciones de las normas antidopaje en las que esté involucrada la presencia de una sustancia prohibida. El Código también formalizó y permitió la aceptación de un estatuto de limitaciones que estipula que todas las medidas por una violación de las normas antidopaje deben emprenderse en un plazo de ocho años desde la fecha en la que se produjo la violación.

Asimismo, el Código fijó sanciones normativas a la vez que ofrecía flexibilidad para reducir o aumentar las inhabilitaciones según las circunstancias de cada caso. También hizo posible sancionar violaciones “no analíticas” de las normas antidopaje, es decir, que se pueda aplicar una sanción en casos en los que hay pruebas de que se ha producido una violación de las normas antidopaje pero no existe un control antidopaje positivo, casos en los que se presencie una actividad o una agencia del orden público descubra información. El Código enumera las siguientes posibles violaciones que no están vinculadas al consumo de una sustancia prohibida o a su presencia en una muestra: uso o tentativa de uso de una sustancia o método prohibidos; negarse a someterse a la toma de muestras, o no someterse a ella sin una justificación válida tras la notificación, o eludir la toma de muestras de cualquier otra forma; violar los requisitos aplicables respecto a la disponibilidad del deportista para someterse a controles fuera de la competición, lo que incluye no presentar información sobre paradero y controles que se consideren fallidos conforme a normas aceptables; manipulación, o tentativa de manipulación, de cualquier parte del control; posesión de sustancias y métodos prohibidos; y tráfico de cualquier sustancia o método prohibidos.

El Código también proporcionó a la AMA el derecho de apelar ante el TAD sobre resoluciones por parte de organizaciones antidopaje que se rijan por el Código, un derecho que la AMA ejerce frecuentemente para asegurarse de que las sanciones por violaciones de las normas antidopaje son conformes al Código.

Un documento vivo

El Código siempre se concibió para ser un documento vivo que evolucionara para satisfacer las necesidades de un programa antidopaje eficaz. Con este propósito, y con el objetivo de mejorar los programas antidopaje, la AMA inició en 2006 un proceso de consulta para hacer una revisión práctica de las disposiciones del Código y ajustarlas. A lo largo de todo el proceso de revisión, la AMA alentó comentarios y sugerencias que pudieran beneficiar a la comunidad global de deportistas, tanto por parte de sus interesados como por parte de todos los que quieren un deporte limpio y justo.

Tras un proceso consultivo abierto y transparente que constó de tres fases y después de la publicación de varias versiones preliminares, el Consejo de Fundación de la AMA adoptó por unanimidad el Código revisado y los 1500 delegados presentes lo aprobaron el 1 de noviembre de 2007, último día de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte celebrada en Madrid (España).

Aunque los principios y elementos clave del Código 2003 subsistirán, el Código 2009 refleja varios cambios importantes. De estos cambios han surgido dos temas generales, a saber, firmeza e imparcialidad, ambos dirigidos a fortalecer la lucha contra el dopaje en el deporte.

Los interesados de la AMA deben aplicar las revisiones del Código el 1 de enero de 2009 a más tardar.

Grandes cambios

Mayor flexibilidad

Las revisiones del Código introducen una mayor flexibilidad en cuanto a la aplicación de sanciones en general. Mientras que esa flexibilidad contempla sanciones más duras, es posible reducir las sanciones, concretamente en caso de que el deportista pueda demostrar que la sustancia en cuestión no tenía por objetivo aumentar su rendimiento (Artículo 10.5).

Endurecimiento de las sanciones

El Código revisado contempla un aumento de las sanciones en casos de dopaje con circunstancias agravantes. Estas circunstancias pueden incluir, sin limitarse a, ser miembro de una red de dopaje organizado, que el deportista haya consumido varias sustancias prohibidas o una sustancia prohibida en varias ocasiones, o que la conducta del deportista sea engañosa u obstruccionista para impedir la detección de o la decisión sobre una violación de las normas antidopaje (Artículo 10.6). También se consideran circunstancias agravantes las situaciones en las que sería probable que una persona normal disfrutara de los efectos de aumento del rendimiento de una violación o violaciones de las normas antidopaje más allá del periodo de inhabilitación que de otro modo se aplicaría.

Mientras que el Código original contemplaba una sanción de 4 años por la primera violación grave de una norma antidopaje sólo en caso de tráfico o administración de una sustancia o método prohibidos, el Código revisado amplía de este modo el espectro de violaciones de las normas antidopaje que pueden acarrear una sanción de 4 años por una primera violación grave de las normas antidopaje.

También aclara el tipo de sanciones que pueden aplicarse en el caso de una segunda infracción según el tipo de violación, como se explica en el Artículo 10.7.

Sustancias especificadas

Dada la flexibilidad que hemos mencionado, la definición de "sustancias especificadas" cambiará cuando el Código revisado entre en vigor (Artículos 4.2.2 y 10.4).

Todos los métodos prohibidos, las clases de agentes anabolizantes y hormonas, así como los estimulantes, antagonistas hormonales y moduladores que figuran como tales en la Lista de Prohibiciones 2009 conservan su condición, pero el resto de sustancias prohibidas ahora se considerarán sustancias especificadas con el propósito de tener sanciones más flexibles. Esto significa que cuando los deportistas puedan demostrar claramente cómo entró una sustancia en su cuerpo o llegó a estar en su posesión, y que dicha sustancia no tenía por objetivo aumentar el rendimiento deportivo, la sanción podrá reducirse hasta una reprimenda sin periodo de inhabilitación.

A la vez, el consumo de sustancias no especificadas tendrá más posibilidades de conllevar una inhabilitación estándar de dos años por una primera violación de una norma antidopaje, o una inhabilitación de hasta cuatro años en casos con circunstancias agravantes de conformidad con el Código revisado.

Las sustancias especificadas, tal y como se definen en el Código revisado, no son necesariamente agentes menos graves a efectos de dopaje deportivo que otras

sustancias prohibidas. Por ese motivo, un deportista que no cumpla los criterios para la reducción podría recibir un periodo de inhabilitación de hasta 4 años en caso de darse circunstancias agravantes. Sin embargo, existe una mayor probabilidad de que las sustancias especificadas, al contrario de las sustancias no especificadas, puedan dar lugar a una explicación creíble que no esté relacionada con el dopaje.

Mayor armonización

Los cambios del Código traen consigo una mayor armonización a ámbitos en los que los interesados inicialmente deseaban flexibilidad, que se les facilitó en el Código original.

Por ejemplo, el Código 2003 dejaba que la organización antidopaje fijara el número de controles fallidos que deberían constituir una violación de las normas antidopaje, pero esta norma se armonizó y se hizo obligatoria como parte de la revisión del Código. Actualmente, el Código 2009 estipula que toda combinación de tres controles fallidos y/o no conformidades al facilitar información exacta sobre el paradero por parte de un deportista en un plazo de 18 meses debe constituir una violación de las normas antidopaje (Artículo 2.4). (Véase la sección del Estándar Internacional sobre Controles, páginas 10-11.)

Asimismo, existe una mayor armonización en la aplicación de sanciones por este tipo de infracción. Mientras que el Código original permitía sanciones desde tres meses hasta dos años, el Código revisado fija el periodo de inhabilitación en un mínimo de un año y hasta un máximo de dos años, según el grado de culpa del deportista (Artículo 10.3.3). Reducir la flexibilidad en este ámbito tiene por objetivo reforzar la uniformidad a la par que permitir que los jurados que juzgan los casos tengan en cuenta todas las circunstancias de los casos individuales.

Incentivos para facilitar información

También se han aumentado los incentivos para facilitar información. La medida posible de la suspensión de un periodo de inhabilitación (la mitad del periodo de inhabilitación que se aplicaría conforme al Código actual) se ha aumentado en el Código revisado a tres cuartas partes del periodo de inhabilitación que se aplicaría por prestar una ayuda considerable a una organización antidopaje, autoridad penal u organismo disciplinario profesional que tenga como resultado que la organización antidopaje descubra o pueda demostrar una violación de las normas antidopaje cometida por otra persona o que tenga como resultado que un organismo penal o disciplinario descubra un delito penal o la infracción de las normas profesionales por parte de otra persona (Artículo 10.5.3).

Además, cuando un deportista u otra persona admite voluntariamente que ha cometido una violación de las normas antidopaje antes de recibir la notificación de una toma de muestras que podría demostrar una violación de las normas antidopaje, o en circunstancias en las que ninguna organización antidopaje es consciente de que pueda haberse cometido una violación de las normas antidopaje, podría reducirse el periodo de inhabilitación, pero no a menos de la mitad del periodo de inhabilitación que de lo contrario se aplicaría (Artículo 10.5.4).

Agilización de la gestión de los casos de dopaje

El Código revisado ha respondido a los llamamientos para agilizar la tramitación y gestión de los casos de dopaje. Como resultado, las revisiones del Estándar Internacional para Laboratorios reducen el plazo entre el análisis de las muestras A y B a siete días (véase la sección sobre el Estándar Internacional para Laboratorios, página 12). El Código 2009 también introduce una suspensión provisional obligatoria tras confirmar un resultado analítico adverso en la muestra A por una sustancia prohibida que no sea una sustancia especificada. Las organizaciones antidopaje pueden decidir imponer una suspensión provisional tras confirmar un resultado analítico adverso por una sustancia especificada o por otra violación de las normas antidopaje (Artículo 7.5).

Resultados atípicos

Tal y como contemplan la Lista de Prohibiciones y el Estándar Internacional para Laboratorios revisado, el Código enmendado introduce el concepto de “resultados atípicos” (Artículo 7.3). Se da instrucciones a los laboratorios de informar de la presencia de una sustancia prohibida, que también pueda haberse producido de forma endógena, como de un resultado atípico, que está sujeto a una investigación más a fondo. Tras recibir un resultado atípico de una muestra A sobre el que la revisión de la organización antidopaje competente en materia de gestión de resultados no encuentre una autorización de uso terapéutico aplicable o descubra que el resultado atípico se debe a una desviación del proceso normal, la organización antidopaje realizará la debida investigación. Tras completar la investigación, se notificará al deportista y a otras organizaciones antidopaje (la AMA entre ellas) si el resultado atípico seguirá adelante o no como resultado analítico adverso.

Derecho de la AMA a apelar

El Código revisado también aclara el derecho de la AMA a apelar directamente al TAD cualquier caso sobre el que una organización antidopaje no consiga pronunciarse en un plazo razonable con respecto a si se ha cometido una violación de las normas antidopaje como si la organización antidopaje hubiera dictaminado que no existía ninguna violación de las normas antidopaje (Artículo 13.3).

Sanciones económicas

El Código 2009 no impide a las organizaciones antidopaje contemplar, en su propia normativa, sanciones económicas contra los tramposos además del periodo de inhabilitación u otra sanción que se haya impuesto (10.12). Dicho esto, ninguna sanción económica justificará una reducción del periodo de inhabilitación u otra sanción que estipule normalmente el Código. Además, como condición para recuperar la habilitación tras haberse descubierto que el deportista ha cometido una violación de las normas antidopaje, éste primero deberá reembolsar todo adelanto del premio en metálico que hubiera recibido.

Derecho a comentar información errónea

Mientras que el Código original no autorizaba a las organizaciones antidopaje ni a los laboratorios acreditados por la AMA a comentar públicamente un caso, salvo para describir a grandes rasgos el proceso y la ciencia en la que se basa, el Código enmendado les permite reaccionar ante comentarios públicos que se atribuyan a un deportista, a representantes de deportistas u otras personas implicadas (Artículo 14.2.5). Esta nueva cláusula permite que las organizaciones antidopaje y los laboratorios acreditados por la AMA corrijan la información errónea o falsa que se esté haciendo circular en público sobre un caso pendiente.

Programas educativos obligatorios

El Código 2009 establece que será obligatorio para todos los signatarios, de acuerdo con sus medios y ámbito de responsabilidad, llevar a cabo programas educativos antidopaje (Artículo 18.1).

Convención de la UNESCO

El Código revisado estipula que, de conformidad con la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO, el Comité Olímpico Internacional sólo aceptará candidaturas para celebrar los Juegos Olímpicos de países cuyo gobierno haya ratificado, aceptado, aprobado o accedido a la convención de la UNESCO y en los que el Comité Olímpico Nacional (CON), el Comité Paralímpico Nacional (CPN) y la Organización Nacional Antidopaje (ONAD) cumplan el Código (Artículo 20.1.8).

A partir del 1 de enero de 2010, las federaciones internacionales y los organizadores de grandes eventos harán todo lo posible para adjudicar campeonatos nacionales o grandes competiciones sólo a países cuyo gobierno haya ratificado, aceptado, aprobado o accedido a la convención de la UNESCO y en los que el CON, el CPN y la ONAD cumplan el Código (Artículos 20.3.10 y 20.6.6).

El Código: repaso cronológico

Marzo de 2003

Adopción del Código Mundial Antidopaje durante la Segunda Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte

Enero de 2004

El Código y los Estándares Internacionales entran en vigor

Abril de 2006

La AMA inicia la revisión del Código y los Estándares Internacionales

Noviembre de 2007

Adopción del Código revisado durante la Tercera Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte

Noviembre de 2008

Informe sobre el cumplimiento del Código

Enero de 2009

El Código y los Estándares Internacionales revisados entran en vigor

Noviembre de 2010

Segundo informe sobre el cumplimiento del Código

Estándares Internacionales: cambios clave

La AMA, simultáneamente al proceso de revisión del Código que inició en 2006, empezó un proceso para actualizar los Estándares Internacionales, que habían entrado en vigor por primera vez en 2004 junto con el Código. El propósito de los estándares consiste en armonizar diferentes aspectos técnicos en la lucha contra el dopaje: controles, la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos (que se revisa anualmente), actividades de laboratorio y Autorizaciones de Uso Terapéutico (AUT).

La AMA también creó un nuevo Estándar Internacional (el Estándar Internacional sobre la Protección de la Privacidad y la Información Personal) para asegurarse de que las organizaciones antidopaje protegen adecuadamente la información personal que facilitan los deportistas y su personal de apoyo durante el proceso de control antidopaje.

Los Estándares Internacionales son obligatorios para los signatarios del Código. Los estándares revisados o nuevos entrarán en vigor a la vez que el Código revisado (Código 2009), el 1 de enero de 2009.

Estándar Internacional sobre Controles

El Estándar Internacional sobre Controles (EIC) facilita estructuras y orientación para la planificación de controles eficaces y para mantener la integridad e identidad de las muestras, desde la notificación al deportista hasta la entrega de las muestras al laboratorio para su análisis.

La revisión del EIC se realizó a lo largo de cuatro fases de consultas, y el Comité Ejecutivo de la AMA aprobó la versión final el 10 de mayo de 2008.

El EIC revisado (EIC 2009) incluye nuevas cláusulas que versan sobre el establecimiento de un grupo objetivo sometido a controles (GOSC) y la gestión de la información de paradero del deportista, que es esencial para los controles fuera de la competición sin previo aviso. El Código 2009 y el EIC 2009 incluyen una mayor armonización en ámbitos en los que los interesados inicialmente habían indicado que deseaban flexibilidad (flexibilidad que, de hecho, ya contemplaba el Código inicial).

El proceso de revisión del EIC identificó una necesidad apremiante de crear un conjunto estándar de requisitos sobre paradero aplicables a todos los deportes y de establecer definitivamente: (1) qué información sobre paradero debe presentarse, (2) qué constituye un control fallido, y (3) cuándo y cómo deben reconocer las Organizaciones Antidopaje (OAD) los controles fallidos declarados como tales conforme a las normas de otras OAD. En el Código 2009 se estipularon disposiciones sobre estos requisitos y, por lo tanto, se reflejaron en el EIC 2009, donde aparecen: (1) cuántas no conformidades al facilitar información / controles fallidos, y en qué plazo deben haberse cometido, constituyen una violación de las normas antidopaje conforme al Artículo 2.4; y (2) qué sanciones deben aplicarse a dichas violaciones (véase la sección "Mayor armonización", página 6.)

Información sobre paradero y controles fallidos

Los comentarios que hemos recibido de los interesados sobre el EIC relativos a cuestiones relacionadas con el paradero iban desde: (1) pedir que los deportistas faciliten paraderos y estén disponibles para someterse a controles las 24 horas, todos los días de la semana (de forma que, en teoría, se podría imputar responsabilidades a un deportista por un control fallido si no se le pudiera localizar en cualquier momento), a (2) especificar horas concretas del día para someterse a controles de forma que, si el deportista no está localizable durante esas horas, la OAD pueda declarar que un control es fallido.

La solución que se ha encontrado en el EIC revisado establece que los deportistas que figuran en el GOSC de una ONAD deben: (1) facilitar su paradero y estar en posición de someterse a controles las 24 horas, todos los días de la semana, los 365 días del año; (2) facilitar información sobre su residencia, entrenamiento y competiciones, así como un resumen de sus actividades regulares y planes de viaje; (3) presentar trimestralmente información sobre su paradero y actualizarla con regularidad; y (4) especificar una hora al día (entre las 06h y las 23h) durante la que se les pueda encontrar en una ubicación especificada para someterse a controles. Esto no limita el momento en el que se puede someter a un deportista a controles: se le puede realizar un control en cualquier momento, las 24 horas del día. Sin embargo, para paliar la dificultad que entraña dar cuenta del propio paradero las 24 horas del día con un trimestre de anterioridad, se ha reducido el plazo en el que el deportista se verá expuesto al riesgo de un control fallido a 60 minutos cada día.

Asimismo, la posibilidad de declarar no conformidades al facilitar información en virtud de los Artículos 2.4 (acerca de información sobre paradero), 2.3 (sobre eludir la toma de muestras) y 2.5 (sobre manipular cualquier parte del control antidopaje, inclusive facilitar información fraudulenta a una OAD) del Código revisado se puede utilizar para perseguir a los deportistas que intenten burlar al sistema fuera del plazo de 60 minutos.

Grupo objetivo sometido a controles

Únicamente los deportistas que figuren en el GOSC de su OAD están sujetos a las disposiciones sobre paraderos que se describen en el EIC revisado. Las disposiciones sobre las responsabilidades relativas a paraderos y responder por controles fallidos que se identifican en el EIC se aplican sólo a los deportistas que presentan un mayor riesgo de doparse fuera de la competición. Se permite a las Federaciones Internacionales (FI) que decidan según su criterio quién debe verse sujeto a estas disposiciones basándose en una evaluación de riesgos que hayan realizado respecto a su deporte. Se permite a las Organizaciones Nacionales Antidopaje (ONAD) que decidan según su criterio si crear un GOSC que respaldará un programa eficaz de controles fuera de la competición a escala nacional.

Reconocimiento mutuo

Conforme al EIC enmendado, los signatarios del Código deben informar a la AMA y a otras OAD pertinentes de los controles fallidos y no conformidades respecto a paradero que hayan declarado contra los deportistas, preferentemente mediante ADAMS (el Sistema de Administración y Gestión Antidopaje que ha desarrollado la AMA). Las otras OAD con jurisdicción sobre el deportista en cuestión deben reconocer esas decisiones. En caso de que no lo hicieran, la AMA puede intervenir con una apelación.

Deportes de equipo

Varios deportes de equipo han indicado que existen diferencias inherentes entre los deportes de equipo y los deportes individuales que podrían permitir un requisito diferente sobre paraderos para los deportes de equipo.

A fin de reconocer estas características, el EIC 2009 ahora incluye una sección especial (11.5) que confirma que: (1) los GOSC en el caso de los deportes de equipo pueden definirse haciendo referencia a equipos (de forma que sean algunos o todos los jugadores de un equipo o equipos en concreto los que figuran en el GOSC), (2) gran parte de la información sobre paradero que se presente para los jugadores de dichos equipos será información sobre "actividad de equipo" colectiva, y (3) por lo tanto, es probable que el personal del equipo presente dicha información de forma colectiva en lugar de que la presenten los jugadores de forma individual.

Sin embargo, para mantener un trato equitativo para todos los deportistas, los jugadores de deportes de equipo no están exentos de los requisitos estándar sobre paradero que se han descrito anteriormente. Tal y como sucede en el caso de un deportista que practica un deporte individual, un deportista que practica un deporte

de equipo recibirá notificación de un control fallido si no está presente donde el personal del equipo dijo que estaría durante el plazo de 60 minutos. La responsabilidad recae en última instancia en el deportista y, por lo tanto, no se le dispensará de sus responsabilidades culpando al equipo de presentar información inexacta sobre su paradero.

Volumen de orina requerido

Mientras que el EIC original requería que se recogieran al menos 75ml de orina para cada muestra de control antidopaje (50ml en el bote de muestras A y 25ml en el bote de muestras B), en el EIC revisado el volumen mínimo de orina requerido llega a 90ml (60ml en el bote de muestras A y 30ml en el bote de muestras B).

El aumento del volumen requerido responde específicamente a las peticiones de los laboratorios para garantizar que se dispone de suficiente orina que analizar respecto al creciente número de sustancias prohibidas y en caso de que el seguimiento longitudinal requiera un volumen mayor.

Lista de Prohibiciones

La Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos de la AMA (Lista) especifica qué sustancias y métodos están prohibidos durante y fuera de la competición, e incluye un apéndice que contempla la prohibición del alcohol y los betabloqueantes en deportes concretos. La AMA revisa la Lista y la actualiza anualmente tras un exhaustivo proceso consultivo, y el Comité Ejecutivo de la AMA la aprueba durante su reunión de septiembre.

El Consejo Ejecutivo aprobó la Lista 2009 el 20 de septiembre de 2008, se publicó unos días después y entrará en vigor el 1 de enero de 2009. La Lista 2009 presenta varios cambios en comparación con la Lista 2008, incluidas modificaciones relativas a las sustancias especificadas para equiparar la Lista 2009 con las sanciones más flexibles que expone el Código revisado.

Por consiguiente, todos los métodos prohibidos, las clases de agentes anabolizantes y hormonas, así como los estimulantes, antagonistas hormonales y moduladores que figuran como tales en la Lista de Prohibiciones 2009 conservan su condición, pero el resto de sustancias prohibidas ahora se considerarán sustancias especificadas con el propósito de tener sanciones más flexibles. Esto significa que cuando los deportistas puedan demostrar claramente cómo entró una sustancia especificada en su cuerpo o llegó a estar en su posesión, y que dicha sustancia no tenía por objetivo aumentar el rendimiento deportivo, la sanción podrá reducirse hasta una reprimenda sin periodo de inhabilitación. A la vez, el consumo de sustancias no especificadas tendrá más posibilidades de conllevar una inhabilitación estándar de dos años por una primera violación de una norma antidopaje, o una inhabilitación de hasta cuatro años en casos con circunstancias agravantes de conformidad con el Código revisado.

Para determinar qué estimulantes (prohibidos únicamente durante la competición) debían clasificarse como especificados o no especificados en la Lista 2009, los expertos internacionales que forman parte de los comités científicos de la AMA estudiaron atentamente varios parámetros, entre ellos: (1) el potencial de esos estimulantes para mejorar el rendimiento deportivo, (2) el riesgo que representan

para la salud, (3) su uso común en productos medicinales, (4) su disponibilidad legítima en el mercado, (5) su uso ilícito, (6) su condición legal / controlada en varios países, (7) su historia y potencial de abuso en el ámbito deportivo, (8) su potencial adictivo, (9) la probabilidad de su autorización para uso terapéutico, (10) su farmacología y otros elementos científicos, así como (11) la probabilidad de una explicación que no esté relacionada con el dopaje.

A consecuencia de este proceso y de la amplia consulta que tradicionalmente se realiza como parte de la preparación anual de la Lista, entre los estimulantes identificados como sustancias no especificadas en la Lista 2009 (y, por lo tanto, sujetos a una sanción de dos años en ausencia de circunstancias agravantes o atenuantes) se cuentan, por ejemplo, anfetamina, cocaína, bromantán y modafinil.

Otros cambios dignos de mención en la Lista 2009 en comparación con la Lista 2008 son la eliminación de los inhibidores de la alfa-reductasa, una clase de agentes secuestrantes que estaba prohibida durante y fuera de la competición. Estas sustancias han quedado inutilizadas como agentes secuestrantes de los esteroides gracias a un examen detenido de los perfiles de esteroides por parte de los laboratorios antidopaje acreditados por la AMA.

En el marco del desarrollo del concepto del Pasaporte del Deportista por parte de la AMA, cuyo objetivo consiste en hacer un seguimiento de los parámetros biológicos de un deportista a lo largo del tiempo para detectar variaciones anormales que podrían indicar un posible dopaje, y tras investigación y avances en la ciencia antidopaje, los laboratorios acreditados por la AMA ya pueden y deben estudiar atenta y sistemáticamente los perfiles de esteroides en la orina como parte del proceso de control antidopaje, lo que les permite burlar las propiedades de agente secuestrante de los inhibidores de la alfa-reductasa.

Estándar Internacional para Laboratorios

El Estándar Internacional para Laboratorios (EIL) tiene por objetivo garantizar la producción de resultados de controles y datos basados en evidencias válidos, así como conseguir uniformar y armonizar los resultados e informes de los laboratorios acreditados por la AMA.

El EIL se sometió a un proceso de revisión y su nueva versión entró en vigor el 1 de enero de 2008. Entre los cambios, se incluye el requisito de que el análisis de la muestra B se realice a más tardar siete días laborables después de informar de los resultados de la muestra A para agilizar el procedimiento de gestión de resultados. Asimismo, ahora se tiene en cuenta la calidad del análisis de rutina que realizan los laboratorios en el procedimiento de reacreditación anual que lleva a cabo la AMA, con lo que se mejora el proceso de evaluación que realiza la AMA a lo largo del año.

El Comité Ejecutivo aprobó una nueva versión del estándar (EIL 2009) en su reunión del 20 de septiembre de 2008. El estándar revisado, que entrará en vigor el 1 de enero de 2009, incluye varias enmiendas técnicas que armonizarán el EIL con las disposiciones del Código 2009.

Un cambio destacado en el EIL 2009 respecto a versiones anteriores del mismo es el abandono de la cláusula que requería que analistas diferentes realizaran la confirmación de las muestras A y B. Los expertos de la AMA han considerado que los

requisitos de acreditación actuales de la AMA, que son conformes a los estándares internacionales de calidad, garantizan los niveles de competencia técnica y ética profesional necesarios para garantizar la integridad de las muestras, así como la validez de los procedimientos y de sus resultados analíticos.

Estándar Internacional sobre Autorizaciones de Uso Terapéutico

El objetivo principal del Estándar Internacional sobre Autorizaciones de Uso Terapéutico (EIAUT) consiste en garantizar la armonización en todos los deportes y países del proceso de concesión de Autorizaciones de Uso Terapéutico (AUT).

Los deportistas, como todo el mundo, pueden padecer enfermedades o afecciones que requieran el uso de ciertos medicamentos. En caso de que la medicación necesaria incluya una sustancia que figura en la Lista de Prohibiciones de la AMA, una AUT otorgaría al deportista la autorización para tomar la medicación necesaria.

El EIAUT estipula que todas las FI y ONAD deben contar con un proceso mediante el cual los deportistas con afecciones médicas documentadas puedan solicitar una AUT y un comité de médicos independientes atiende debidamente dicha solicitud. Las FI y ONAD son responsables de conceder o denegar dichas solicitudes.

El EIAUT ha pasado por varias fases de consulta, y el Comité Ejecutivo ha aprobado su versión revisada final en su reunión de septiembre de 2008 para armonizar sus disposiciones con el Código revisado y la Lista de Prohibiciones 2009.

En términos generales, los comentarios recibidos indican que los principios y la filosofía del procedimiento de AUT se han aceptado bien y se consideran útiles. Las revisiones sólo afectan al proceso de AUT Abreviada (a diferencia de la AUT Estándar), principalmente debido a la carga administrativa que genera para las OAD. El EIAUT revisado (EIAUT 2009) da respuesta a esas cuestiones eliminando el concepto de AUT Abreviada.

Asma (agonistas Beta-2 y glucocorticoesteroides inhalados)

El EIAUT revisado, que tiene en cuenta los comentarios de los interesados y las opiniones médicas vigentes, como el Consenso del Comité Olímpico Internacional sobre el Asma que se publicó en febrero de 2008 (demandando un control estricto del consumo de estas sustancias por parte de los deportistas), se basa en la premisa de que, para que el proceso sea manejable y a la vez lo suficientemente disuasorio para los deportistas de elite, se podría solicitar que los deportistas cumplan diferentes requisitos dependiendo del nivel al que compitan (internacional o nacional). Todos los deportistas que necesiten inhalar agonistas Beta-2 y glucocorticoesteroides para el asma deben tener un expediente médico y declarar el consumo de esas sustancias en ADAMS y en el formulario de control antidopaje.

Para deportistas de nivel internacional:

- Los deportistas que forman parte de un grupo objetivo sometido a controles internacional (GOSCI) necesitan una AUT Estándar aprobada para el asma antes de consumir la sustancia.
- En el caso de los deportistas que no forman parte de un GOSCI pero están participando en un evento internacional, queda a discreción de la FI conceder una AUT antes del evento o facilitar una AUT retroactiva en caso de producirse un resultado analítico adverso (RAA). La concesión de una AUT retroactiva debe cumplir los criterios establecidos en el EIAUT revisado, especialmente en lo relativo a que el deportista disponga de un expediente médico actualizado.

Para deportistas de nivel nacional:

- Queda a discreción de la ONAD aprobar la AUT o facilitar una AUT retroactiva en caso de producirse un RAA.

En cualquiera de los dos casos, todos los deportistas pueden solicitar una AUT si así lo desean.

Glucocorticoesteroides (GCS) no inhalados y no sistémicos

En el caso de los GCS no inhalados y no sistémicos, el deportista debe facilitar una declaración minimizada en la que figuren el diagnóstico, la sustancia consumida y la información de contacto del doctor en medicina que ha administrado el tratamiento. Queda a discreción de la OAD solicitar más que esa declaración minimizada. Para usos tópicos de los GCS, no se requiere ni una AUT ni una declaración.

Estándar Internacional sobre la Protección de la Privacidad y la Información Personal

El Código 2009 requiere un estándar internacional más, el Estándar Internacional sobre la Protección de la Privacidad y la Información Personal (EIPPIP).

Al llevar a cabo sus obligaciones en virtud del Código, las OAD pueden recopilar, almacenar, procesar o revelar información personal relativa a deportistas y terceros. El EIPPIP tiene por objetivo garantizar que todas las partes relevantes que participan en el antidopaje en el deporte pongan en práctica un mínimo de adecuada protección de la privacidad con respecto a la recopilación y el uso de datos personales como, por ejemplo, información relativa a paraderos, control antidopaje y AUT.

La AMA inició un exhaustivo proceso de consulta a expertos legales, organizaciones internacionales y las comisiones sobre protección de la privacidad de diferentes países para desarrollar este estándar.

El EIPPIP, que el Comité Ejecutivo aprobó el 20 de septiembre de 2008, formaliza las obligaciones de las OAD de acatar las leyes aplicables sobre protección de datos y privacidad en lo que respecta al tratamiento que hagan de dicha información. También sirve para asegurarse de que los deportistas y los no deportistas estén

completamente informados sobre y, en caso necesario, consientan en el tratamiento de su información personal en relación con actividades antidopaje derivadas del Código.

El Código 2009 y los Estándares Internacionales en el sitio Web de la AMA

El Código Mundial Antidopaje y sus Estándares Internacionales revisados pueden consultarse en la sección "Aplicación del Código 2009" del sitio Web de la AMA, www.wada-ama.org.

Cumplimiento del Código: primer informe oficial en noviembre

En calidad de custodia del Código Mundial Antidopaje, dos de las prioridades generales de la AMA se refieren a mantener la integridad del Código y a garantizar que evoluciona debidamente.

La integridad del Código se mantiene contribuyendo a y supervisando su cumplimiento por parte de los interesados. La AMA garantiza que el Código evoluciona iniciando consultas y revisiones exhaustivas y concienzudas del Código y sus Estándares Internacionales asociados de forma periódica.

El objetivo clave es tener armonía para que todos los deportistas se beneficien de normas que posibiliten una lucha más eficaz contra el dopaje y que sean las mismas para todos, independientemente de su deporte, su nacionalidad o del país en el que se sometan a controles, siempre respetando rigurosamente los derechos de los deportistas.

La AMA está ayudando a los interesados a asegurarse de que ponen en práctica las revisiones del Código el 1 de enero de 2009 a más tardar. Asimismo, la AMA se ha estado preparando activamente para el informe inicial sobre cumplimiento que se presentará al Consejo de Fundación de la agencia en noviembre de este año, tal y como estipula el Artículo 23.4 del Código (este informe versará sobre el cumplimiento del Código 2003; el primer informe sobre el cumplimiento del Código 2009 revisado se realizará en 2010).

Cabe recordar que el Comité Olímpico Internacional (COI) enmendó su Carta tras la aprobación del Código en 2003 para que la adopción y aplicación del Código fuera obligatoria para el Movimiento Olímpico y que el COI tiene la autoridad para excluir a los deportes no conformes del programa olímpico.

Los primeros juegos conformes al Código fueron los celebrados en Atenas; todos los deportes olímpicos lo habían aceptado con anterioridad a dichos juegos. Desde entonces, la AMA ha estado trabajando con sus interesados para asegurarse de que el Código se incorporaba a sus normas y de que las hicieran cumplir de conformidad con el mismo.

El Código pertenece a los interesados

El Código pertenece a los interesados de la AMA y el papel de la agencia consiste en hacer que lo respeten.

Por lo tanto, la AMA ha redactado Normas Modelo para facilitar la aplicación del Código por parte de sus interesados. La AMA también revisa las normas antidopaje de los signatarios para asegurarse de que cumplen el Código y, en caso contrario, ofrece su ayuda para poner remedio a la situación. Otra estrategia que ha utilizado la AMA para ayudar a los interesados es la labor de la agencia ayudando a crear organizaciones antidopaje que cumplan con el Código mediante Organizaciones Regionales Antidopaje (ORAD) en todo el mundo.

La agencia tiene por objetivo, trabajando directamente con sus interesados de éstas y otras formas, poder ayudar a que todos cumplan el Código 2003 y que en noviembre de 2008 se declare que todo el mundo cumple el Código.

Proceso e implicaciones del informe sobre cumplimiento

La AMA inició el proceso de informar sobre el cumplimiento hace dos años desarrollando una herramienta de comunicación en línea para que los interesados facilitaran información sobre su cumplimiento. La AMA presentó varios informes provisionales a su Comité Ejecutivo y su Consejo de Fundación a partir de septiembre de 2006.

El Consejo de Fundación de la AMA estudiara un primer informe oficial en su reunión de noviembre de 2008. El Código estipula que los interesados, como el COI, que tengan jurisdicción para imponer sanciones sobre aquéllos que se considere que no cumplen el Código podrán hacerlo. Asimismo, el Código estipula que la imposición de sanciones por parte de dichos organismos dirigentes (no la AMA) por no conformidades respecto al cumplimiento podrá apelarse ante el Tribunal Arbitral del Deporte.

La AMA en los Juegos de Verano 2008

Beijing 2008

A semejanza de juegos anteriores, la AMA ha desempeñado un papel activo durante los Juegos Olímpicos y Paralímpicos celebrados en Beijing. A la vez que el Comité Olímpico Internacional (COI) y el Comité Paralímpico Internacional (CPI) se hicieron cargo de las responsabilidades en materia de antidopaje en sus juegos respectivos, los programas de la AMA en Beijing se dedicaron, entre otros, a participar en el equipo de controles previos a los juegos y llevar a cabo los programas de Observadores Independientes y Contacto con los Deportistas.

El COI se encargó de los controles antidopaje en los Juegos Olímpicos, y colaboró con el Comité Organizador (BOCOG) para realizar controles en los recintos olímpicos. Sin embargo, los miembros de la dirección de la AMA trabajaron con el COI para contribuir a llevar a cabo un programa intensivo de controles previos a los juegos. En el marco del programa de controles fuera de la competición que dirigía la AMA, también se hizo controles a los deportistas durante el transcurso de los Juegos Olímpicos fuera de los recintos olímpicos, por ejemplo, en casos en los que los deportistas se alojaban fuera de los recintos olímpicos oficiales o llegaban tarde o se iban pronto de los juegos. La AMA también colaboró directamente con el CPI para garantizar que se realizaba un programa eficaz de controles previos a los Juegos Paralímpicos.

Para contribuir a mejorar la confianza de los deportistas y del público en las actividades antidopaje, los equipos de Observadores Independientes (OI) de la AMA supervisaron aleatoriamente todas las fases de los procesos de control antidopaje y gestión de resultados de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Los miembros de los equipos OI de la AMA son expertos en campos pertinentes para el antidopaje de todo el mundo. Los informes de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, entre ellos un resumen las observaciones y recomendaciones del OI, están disponibles en el sitio Web de la AMA (www.wada-ama.org).

Interactuar con los deportistas durante los Juegos Olímpicos y Paralímpicos es otra actividad esencial en la lucha contra el dopaje en el deporte. El Programa de Contacto con los Deportistas de la AMA estuvo presente en la Villa de los Deportistas durante ambos eventos. Varios miles de deportistas y su entorno visitaron el Centro de Contacto de la AMA, situado en el comedor de los deportistas, para jugar al Cuestionario Antidopaje. Este juego de ordenador interactivo único, disponible en 19 idiomas, permite a los participantes poner a prueba sus conocimientos sobre el antidopaje. La AMA tenía a su disposición a un equipo internacional y variado de expertos en materia de antidopaje para que hablaran con los deportistas y respondieran a cualquier pregunta que éstos pudieran tener sobre los peligros y las consecuencias del dopaje.

Durante los juegos celebrados en Beijing, se premiaba a los participantes que obtenían al menos nueve puntos sobre diez en el cuestionario con un regalo simbólico, que aumentó la popularidad del programa. El sombrero Juega Limpio negro y verde de inspiración asiática y el dispositivo USB patrocinado por Lenovo, que contenía información antidopaje, se hicieron rápidamente populares en la Villa de los Deportistas.

Durante los juegos, el Equipo Ejecutivo de la AMA se reunió con muchos de los interesados de la agencia. En concreto, el Presidente de la AMA, el Excmo. John Fahey, se dirigió a la Sesión del COI y, junto con David Howman, Director General de la AMA, tomó la palabra en la reunión de los ministros de deporte de la Commonwealth.

Finalmente, igual que en el caso de los Juegos Paralímpicos de Invierno de 2006 en Turín, el CPI utilizó ADAMS (el Sistema de Administración y Gestión Antidopaje que ha creado la AMA) para gestionar todas las actividades de controles previas a los Juegos Paralímpicos celebrados en Beijing y durante los mismos (véase el artículo sobre ADAMS, pág. 33). A diferencia de los Juegos Olímpicos, en los que la AMA y las otras organizaciones antidopaje utilizaron ADAMS para coordinar la información sobre paraderos y facilitar controles previos fuera de la competición, en el caso de los Juegos Paralímpicos, los responsables de los controles utilizaron ADAMS tanto para coordinar todas las actividades de controles previas a los juegos y durante los mismos como para la gestión de resultados in situ. El laboratorio acreditado de la AMA en Beijing también utilizó ADAMS para informar de los resultados de los análisis durante los Juegos Paralímpicos.

Para más información sobre las funciones de la AMA en los Juegos celebrados en Beijing, le rogamos que consulte el Número 2 – 2008 de Juega Limpio, disponible en el sitio Web de la AMA.

Simposio sobre Dopaje Genético

Dopaje genético: la AMA evalúa los progresos en el simposio de San Petersburgo

El dopaje genético supone una amenaza para la integridad del deporte y la salud de los deportistas. En calidad de organización internacional responsable de fomentar, coordinar y supervisar la lucha global contra el dopaje en el deporte en todas sus formas, la AMA está dedicando una cantidad considerable de recursos y atención a identificar maneras de detectar el dopaje genético y disuadirlo.

La AMA celebró su Tercer Simposio sobre Dopaje Genético los días 10 y 11 de junio de 2008, en San Petersburgo, con la cooperación de las autoridades deportivas rusas.

El simposio de San Petersburgo, después de los que se celebraron en 2002 en Banbury (EE.UU.) y en 2005 en Estocolmo (Suecia), reunió a más de 60 participantes de 16 países y contó con expertos en transferencia genética, científicos en el ámbito del antidopaje, representantes del movimiento deportivo y de las autoridades públicas, y profesionales de la ética.

Esta reunión de seguimiento ofreció la ocasión de ponerse al día sobre los avances en terapias de transferencia genética y el desarrollo de métodos de detección de su posible mal uso en el terreno deportivo. Asimismo, los participantes debatieron sobre las fronteras entre la terapia y el aumento del rendimiento desde los puntos de vista técnico y ético, así como sobre cuestiones relativas a los marcos jurídicos y ejecutivos relacionados con el dopaje genético.

En concreto, los participantes hicieron un llamamiento por una mayor concienciación y medidas más firmes contra los potenciales abusos de la transferencia genética en el deporte. También pidieron una mayor interacción entre la comunidad deportiva, las organizaciones científicas profesionales, las agencias que regulan el mercado y los organismos que supervisan la investigación clínica, que tendría como resultado un aumento de la concienciación sobre el posible uso ilícito de las técnicas de

transferencia genética con fines de aumento de rendimiento, y pidieron que se desarrollaran mecanismos sancionadores adecuados por aplicaciones ilegales o poco éticas de la transferencia genética en el deporte.

Según comenta el Prof. Arne Ljungqvist, Vicepresidente de la AMA: "La mayoría de expertos no creen que los deportistas estén haciendo un mal uso de la transferencia genética aún, pero sabemos que en el mundo deportivo existe un interés creciente en las posibilidades del dopaje genético, y que los científicos que trabajan en posibles curas genéticas para enfermedades musculares o desórdenes sanguíneos están recibiendo preguntas de deportistas conocidos sobre el uso de genes para mejorar el rendimiento deportivo. Debemos asegurarnos de que los deportistas conocen los peligros que se vinculan con estas tecnologías y de atrapar a quienes puede que escojan ignorarlos".

Los participantes coincidieron en varias conclusiones y recomendaciones clave:

Peligros vinculados con la transferencia genética

La terapia genética es una realidad, aunque imperfecta. Las herramientas de la transferencia genética han demostrado ser eficaces en varios estudios clínicos, entre ellas, el tratamiento de las inmunodeficiencias combinadas graves (SCID), varios tipos de cáncer, tipos genéticos de degeneración retinal y ceguera, entre otras enfermedades. Sin embargo, hay varios problemas técnicos y conceptuales graves que siguen produciendo serios reveses imprevistos, entre ellos, la muerte y leucemia inducida en algunos pacientes.

Programa de Investigación de la AMA

El sólido programa de investigación que ha fundado y financia la AMA ha dado como fruto progresos importantes hacia una mejor comprensión de los efectos genéticos y fisiológicos del dopaje, así como en la identificación de métodos científicamente rigurosos para una detección más eficaz del dopaje farmacológico y genético. Los avances científicos que se han logrado mediante los proyectos de investigación con fondos de la AMA, que se resumieron en la conferencia, sugieren que es probable que surjan nuevos métodos de detección y que contribuirán a impedir que el dopaje genético mancille el deporte.

El programa de investigación de la AMA debe continuar estimulando esfuerzos para desarrollar métodos de detección del dopaje genético en instituciones tanto académicas como privadas. La AMA también continuará interactuando con los sectores académico y privado, y con las organizaciones científicas y médicas profesionales, para observar los progresos en tecnologías de mejora genética a fin de ejercer de catalizador para la concienciación del público y de la comunidad científica, así como del debate público sobre los beneficios y posibles peligros del dopaje genético.

Cuestiones sociales más amplias

Muchas clases de técnicas médicas y quirúrgicas que se usan para mejorar los rasgos humanos normales son una práctica aceptada y cada vez más habitual para la modificación física y del estado de ánimo. Las recompensas económicas y personales asociadas a un rendimiento mejorado indican que el deporte será uno de los primeros ámbitos en los que es probable que se den mejoras genéticas. El mundo del deporte, por lo tanto, es un entorno muy eficaz para examinar cuestiones sociales más amplias sobre la mejora personal y la frontera poco definida entre tratamiento y mejora.

Salvaguardias éticas y jurídicas

Además de sus actividades tradicionales con los gobiernos, la AMA está estableciendo activamente relaciones con organizaciones internacionales de policía y contra el crimen para asegurarse de que las leyes nacionales e internacionales penalicen la posesión, comercialización y tráfico incontrolados o ilegales de sustancias y métodos prohibidos, incluidos los reactivos que se usan en la manipulación genética. En la mayoría de países, y de acuerdo con la Declaración de Helsinki, todas las manipulaciones genéticas en sujetos y pacientes humanos requieren una reglamentación y supervisión exhaustivas a escala institucional, local y nacional. No es probable que el uso ilícito que se dé a la tecnología de transferencia genética en el deporte cumpla dichos estándares. Por lo tanto, es importante identificar procedimientos para elaborar salvaguardias jurídicas y éticas que disuadan y hagan frente a esos usos de la tecnología genética.

La AMA está comprometida con el uso seguro de la tecnología genética y decidida a que todas las actividades cumplan los estándares éticos internacionales sobre experimentación humana. La agencia, así pues, intensificará sus interacciones con las autoridades gubernamentales, de orden público y policiales, así como con las autoridades que regulan el mercado, para garantizar que toda desviación de los procedimientos aceptados de supervisión y autorización se considere una falta profesional y que se conciben sanciones adecuadas.

Comercialización de la ciencia genética

La comercialización y la publicidad de la ciencia genética en todo el mundo están afectando a la accesibilidad de materiales y métodos que deportistas conocidos podrían utilizar para el dopaje genético. Para identificar la aparición de futuros agentes o métodos dopantes, la AMA favorecerá interacciones con el público y las autoridades comerciales. Además, la AMA movilizará a gobiernos, autoridades deportivas y a los sectores privado, científico y médico para dar respuesta a la necesidad de regular la promoción y divulgación de tecnologías de mejora genética en el mercado global. Finalmente, las organizaciones antidopaje deben facilitar a los deportistas, entrenadores y médicos información objetiva y fiable que les permita evaluar de forma crítica las afirmaciones que se hacen en Internet, y en otros sitios, sobre la "capacidad de la genética" para mejorar el rendimiento deportivo.

El Director General de la AMA, David Howman, ha declarado: "Las cuestiones asociadas con la transferencia genética son múltiples y complejas. Reuniendo a los máximos expertos en varios ámbitos relacionados con la mejora genética, este simposio tan fructífero ha contribuido a abordarlas y a hacer más progresos en

cuanto a estrategias para detectar el posible mal uso de estas tecnologías. La AMA continuará dedicando una cantidad considerable de recursos y atención a este ámbito específico para proteger la integridad del deporte y la salud de los deportistas”.

El Prof. Theodore Friedmann, Presidente de la Comisión de Expertos sobre Dopaje Genético de la AMA (un grupo de expertos internacionales que asesora a la AMA sobre la terapia genética, los métodos para detectar el dopaje y los proyectos de investigación en este campo que financia la AMA), ha añadido: "Este simposio ha sido muy alentador. Aunque los métodos de detección se encuentran en una fase temprana de desarrollo, no tengo ninguna duda de que el trabajo en curso catalizará el debate público y la concienciación en este campo ni de que la AMA continuará siendo la agencia líder en la aplicación de la genética molecular y la tecnología de ADN modernas al desarrollo de mejores métodos de detección”.

Para más información sobre el dopaje genético y el simposio celebrado en San Petersburgo, puede consultar las presentaciones y la declaración oficial del simposio en la sección "Ciencia y Medicina" del sitio Web de la AMA, www.wada-ama.org.

Dr. Thomas Murray: incertidumbres importantes

Thomas H. Murray, Doctor en Filosofía, es el Presidente del Centro Hastings (EE.UU.), la primera institución de investigación del mundo dedicada a la bioética. El Dr. Murray preside la Comisión de Revisión de Asuntos Éticos de la AMA y anteriormente había sido el director del Centro de Ética Biomédica de la Facultad de Medicina de la Universidad Case Western Reserve de Cleveland (EE.UU.). Es autor de muchas publicaciones y ha formado parte de muchas comisiones de expertos sobre cuestiones relacionadas con la ética, la bioética, la ciencia y el dopaje en el deporte. Conferenciante clave y moderador en el Tercer Simposio sobre Dopaje Genético de la AMA, el Dr. Murray comparte durante esta entrevista con Juega Limpio algunas reflexiones sobre asuntos éticos relacionados con el tema del dopaje genético.

Juega Limpio: ¿Qué asuntos éticos cruciales plantea el posible mal uso de la transferencia genética?

Thomas Murray: En primer lugar, el alcance de los riesgos que algunos deportistas pueden estar dispuestos a correr al someterse a modificaciones genéticas, y el nivel de peligro que ello implica, serían mayores que en el caso del dopaje "tradicional". La tecnología de la transferencia genética para fines terapéuticos aún no se domina por completo. Existe una incertidumbre mucho mayor. En segundo lugar, existe el riesgo de iniciar una carrera armamentística con tales abusos potenciales de la tecnología, lo que iría en contra de todo lo que representa el deporte y sería un planteamiento completamente erróneo. La gloria del deporte consiste en descubrir qué podemos hacer con nuestros talentos naturales, en perfeccionarlos mediante excelencia humana, esfuerzo persistente y dedicación, no con mejoras artificiales e ingeniería.

¿Pero cómo podemos determinar qué es aceptable y qué no?

Debemos volver a una pregunta clave: ¿qué representa el deporte? ¿Qué contribuye a su belleza y su valor? ¿Qué le da al deporte su significado? No quiero que mis hijos o nietos tengan que someterse a mejoras genéticas para competir en igualdad de condiciones.

El deporte no es una competición entre cirujanos o ingenieros. Es una competición en la que los deportistas muestran sus dotes en base a sus cuerpos. Por supuesto, los deportistas intentan perfeccionar su talento, y pueden hacerlo utilizando varios medios autorizados, entre los que se cuenta el continuo progreso de la ciencia deportiva en cuanto al desarrollo de métodos de entrenamiento y otras técnicas. El talento puede perfeccionarse mediante lo que yo llamo un círculo virtuoso: parte de tus talentos naturales y sácales el máximo partido.

¿Habría que hacer mayor hincapié en este mensaje?

Creo que el mensaje, decididamente, está ahí fuera. Resulta alentador que la AMA haya tomado la iniciativa al organizar tres simposios sobre dopaje genético y continuar facilitando información objetiva y equilibrada, pero también creo que es necesario que la gente se detenga a reflexionar y se dé cuenta de que el dopaje genético no es para mañana. Ahora mismo hay más bombo que realidad. Las técnicas de transferencia genética todavía son muy inmaduras, y los primeros éxitos terapéuticos sólo se remontan a hace unos pocos años. Deben alentarse los debates sobre el dopaje genético, pero hay que mantenerlos alejados de panoramas de película de terror y anclados en la realidad, que es que la transferencia genética sigue siendo una técnica muy experimental.

El Dr. Thomas Murray publicó un artículo en el número 3 de 2007 de *Juega Limpio* sobre "Ética, mejora del rendimiento y deporte" en apoyo de la lucha contra el dopaje. Todos los números de *Juega Limpio* están disponibles en el sitio Web de la AMA, www.wada-ama.org.

Dr. Mark Frankel: prevenir la injusticia social

Mark Frankel, Doctor en Filosofía, ha sido Director del Programa de Libertad Científica, Responsabilidad y Derecho de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS, por sus siglas en inglés) desde 1990. Desarrolla y gestiona las actividades de la AAAS relativas a ética profesional, ciencia y sociedad, y ciencia y derecho. Como parte de la contribución de la AAAS al Tercer Simposio sobre Dopaje Genético de la AMA, el Dr. Frankel realizó una ponencia sobre la comercialización del dopaje genético en el deporte (disponible en el sitio Web de la AMA). *Juega Limpio* se entrevistó con él en San Petersburgo para pedirle sus reflexiones sobre las posibles repercusiones de la mejora genética en el deporte y en la sociedad en general.

Juega Limpio: ¿Por qué la AAAS ha decidido colaborar con la AMA en el Simposio sobre Dopaje Genético celebrado en San Petersburgo?

Mark Frankel: Los miembros de la AAAS representan a todas las ciencias. Estamos realmente interesados en aumentar la comprensión de la ciencia entre el público y en responder y anticiparnos a los problemas de orden público. La mejora genética plantea varias cuestiones políticas muy interesantes. Me parece que tiene un campo muy amplio y es necesario centrarse en un solo ámbito. El deporte es un campo

bastante adecuado para debatir sobre la mejora genética y sus implicaciones. La AMA ha sido pionera en este debate y la AAAS consideró que este simposio era una gran oportunidad.

Creo que la mejora genética en general tiene mucho atractivo para la gente. Vivir más tiempo, saltar más alto, mejorar la mente. Estas perspectivas son atractivas para los seres humanos, y la cuestión es: ¿cómo van a manejarlas nuestras sociedades? El deporte es como un microcosmos excelente para saber cómo se desarrolla la mejora genética en el mundo real porque aquí estamos mucho más avanzados que en cualquier otro ámbito social.

¿Cuáles son las posibles repercusiones más importantes para la sociedad de la mejora genética?

El mayor problema de la mejora genética, ya sea en el deporte o no, son sus riesgos asociados para la salud de la persona y en término de injusticia social. Otra cuestión es: ¿cuáles son los valores sociales que deseamos fomentar si la aceptamos? ¿Cómo queremos que nuestra sociedad incorpore cualquier tipo de mejora a lo que valora y a la forma en que funciona? Estas son algunas de las grandes cuestiones sociales, y todas ellas tienen cierta relevancia para el deporte.

¿Pero cómo podemos determinar qué es aceptable y que no en una sociedad que ya acepta varias mejoras (cirugía plástica, etc.)? ¿Y dónde trazamos la línea entre terapia y mejora en el deporte?

Eso es un asunto de vital importancia y debe ser el centro de gran parte del debate público. No tengo una respuesta sencilla, pero la pregunta es muy interesante. ¿Cuál es el proceso por el que cualquier país considera dónde se debe trazar la línea? Tradicionalmente, contamos con procesos democráticos en muchos de nuestros países, con los que intentamos hacerlo lo mejor posible. La ciencia y la tecnología siempre son un ámbito crítico y complejo cuando se trata de trazar la línea. Debemos continuar llevando el diálogo a toda una gama de interesados, desde los médicos a los consumidores, los jueces, los diseñadores de políticas, los miembros de la comunidad deportiva... Debe ser un diálogo continuo, pero en algún punto tendremos que tomar una decisión deliberada sobre dónde trazar la línea o el mercado tomará la decisión por nosotros. Lo hemos visto en Estados Unidos en varias cuestiones sobre las que el gobierno, fuera por las razones que fuera, ha sido reacio a establecer políticas y el mercado se ha hecho con las riendas y básicamente ha liderado la evolución de la tecnología y cómo se aplica.

Con respecto al deporte, cualquier persona interesada en este tema debe reflexionar detenidamente sobre el mismo y recordar que la mejora genética no encaja ni con el espíritu ni con la ética del deporte. Toda empresa social tiene su ética, ya se trate de la banca, el derecho, la contabilidad, etc. El propio deporte tiene unos cimientos éticos muy sólidos. Es necesario que el deporte continúe presentando argumentos sobre que la mejora genética no encaja con su ética.

A este respecto, la AMA debe desempeñar un papel importante para favorecer y catalizar el debate, así como para educar sobre esta cuestión a las personas que participan en el deporte. La AAAS podría aportar su propia experiencia en el trato de las cuestiones políticas y en cómo podemos pasar de un debate en el que participan grupos de diferentes disciplinas y procedencias a un proceso que genere resultados, como recomendaciones firmes destinadas a varios públicos, desde el profesional y el comercial hasta las organizaciones sin ánimo de lucro.

Retrato de deportista

Un verdadero campeón

Frank Fredericks

¿Cómo se define a un campeón? Busque en Google el nombre de Frank Fredericks, sólo Frankie para los amigos y familiares, y comprenderá mejor el significado de esa palabra. Este namibio de 41 años, uno de los mejores velocistas de la historia, ganó dos medallas de plata (100m y 200m) en los Juegos Olímpicos de 1992 en Barcelona y en los Juegos Olímpicos de 1996 en Atlanta respectivamente. Tras una carrera excepcional, ha competido en los Juegos Olímpicos de 2004 en Atenas y se ha retirado.

En los Juegos Olímpicos de 2008, Frank fue elegido Presidente de la Comisión de Deportistas del Comité Olímpico Internacional (COI), también es miembro de la Junta Ejecutiva del COI y se encarga de llevar la voz de los deportistas al núcleo del organismo de toma de decisiones del COI.

Frank es la persona ideal para representar esa voz porque ha sido deportista de competición, embajador de los deportistas y ahora líder deportivo. Juega Limpio se ha entrevistado con él hace poco.

Juega Limpio: ¿Cuál ha sido el mejor consejo que le dieron de pequeño?

Frank Fredericks: Acaba la escuela y consigue una educación. La educación es la llave que abre las puertas de un futuro brillante y con éxito.

¿Frank o Frankie?

No tengo preferencias, pero mi madre me llama Frankie. En afrikaans, Frankie es una versión más joven de Frank. A ojos de mi madre, siempre seré su niño y, por lo tanto, Frankie.

¿Quién ha sido su modelo a imitar y por qué?

Mi madre era madre soltera. Me enseñó a esforzarme por conseguir lo mejor y a fijarme en las cosas bellas que había a mi alrededor y en los demás.

¿Tiene un recuerdo deportivo preferido?

Tengo muchos, pero si tengo que quedarme con uno, sería la experiencia en los Juegos Olímpicos en Barcelona. Para empezar, llevar la bandera de Namibia en nuestros primeros Juegos Olímpicos, y las dos medallas olímpicas de plata (100m y 200m) que gané en Barcelona en 1992. Fueron las primeras medallas olímpicas para mí, pero sobre todo para mi país, Namibia, que acababa de conseguir la independencia.

En 2004 le eligieron para formar parte de la Comisión de Deportistas del COI y en los Juegos Olímpicos de 2008 le eligieron para la presidencia de la comisión. ¿Cuál será su principal objetivo en su papel de líder?

Confiaré en que mis compañeros deportistas me guíen para asegurarme de que la voz de los deportistas se mantiene al día y activa en el COI, y de que los Juegos Olímpicos siguen siendo para los deportistas.

Juntos, continuaremos apoyando y fortaleciendo la lucha del COI contra el dopaje fomentando su filosofía de tolerancia cero porque los que hacen trampas son los deportistas, pero también son deportistas quienes las sufren.

Otro tema que me gustaría plantear es el fomento de la educación a lo largo de toda la carrera deportiva de un deportista.

¿Qué papel cree que deberían desempeñar los deportistas, tanto en activo como los retirados, en el movimiento antidopaje?

¿Quién mejor que los propios deportistas para hablar sobre ese tema y tomar medidas? Los que hacen trampas son deportistas y los que sufren las trampas de competidores desleales son deportistas. Como tales, debemos desempeñar un papel activo en la lucha contra el dopaje, y eso será una prioridad durante mi presidencia.

Como embajador de los deportistas y modelo a imitar en todo el mundo, pero especialmente en África, ¿qué programas o iniciativas cree que podrían aumentar mejor la concienciación sobre el antidopaje?

Cuando acabé mi carrera deportiva, decidí atravesar el continente africano para compartir mi experiencia con los más jóvenes. Desde 1999, mediante la Fundación Frank Fredericks, hemos estado intentando marcar la diferencia para ayudar a los jóvenes deportistas namibios a lograr sus objetivos vitales, y a la vez enseñándoles cómo practicar deporte y respetarse a sí mismos y a los demás (sus rivales, entrenadores, árbitros, etc.).

En nuestra sociedad moderna, para concienciar a los chicos sobre los peligros del dopaje, debemos encontrar la mezcla justa entre medios tradicionales y modernos, es decir, utilizar libros de texto e historietas, programas de radio o televisión, música, etc. y, a la vez, organizar charlas interactivas con deportistas, entrenadores y médicos. La comunicación es la clave.

Últimamente el atletismo lo ha pasado mal debido a los deportistas prominentes que han dado positivo o que se ha demostrado que han hecho trampas en su prueba. ¿Qué opinión tiene sobre eso y el futuro del atletismo?

Me alegro de ver que los controles están funcionando y debemos seguir un paso por delante de los tramposos. A pesar de la imagen de malos tiempos para el atletismo, no hay que parar de hacer controles y controles y controles.

Tanto los controles durante la competición como los controles fuera de la competición son necesarios para los deportistas de elite que quieren competir en igualdad de condiciones. ¿Tiene alguna revelación o perla de sabiduría sobre el control antidopaje que quiera compartir con los deportistas que compiten hoy en día?

Si no tenéis nada que esconder, simplemente rellenad vuestros paraderos y haced saber a las autoridades dónde estáis. Tenemos una responsabilidad para con los

jóvenes, para que sepan que participar en un deporte es una experiencia vital maravillosa.

La AMA se fundó en 1999 y ha hecho progresos considerables en los últimos años. ¿Cómo ve el crecimiento de la AMA a corto y a largo plazo en relación con limpiar el deporte?

Como he dicho antes, siempre creeremos firmemente en una política de tolerancia cero en cuanto al dopaje. Desde 1999, la AMA y el COI han trabajado mucho a este respecto para crear un entorno de deporte limpio durante generaciones.

Creo que alrededor del 99'9 por ciento de los deportistas están limpios, así que debemos asegurarnos de mantener la igualdad de condiciones. Estoy muy contento con los muchos controles que se realizaron antes de y durante los Juegos celebrados en Beijing. Estamos diciéndoles a los tramposos que ya no tendrán ninguna posibilidad de hacer trampas. Está en juego la integridad y el mismo futuro del deporte.

El COI y la AMA están haciendo cada vez más hincapié en la juventud y en una futura generación de campeones. ¿Qué consejo daría a los jóvenes deportistas que aspiran a competir al máximo nivel de su deporte sobre el entrenamiento, el trabajo duro y los valores competitivos?

Respetaos siempre a vosotros mismos y a los demás. Olvidaos de las drogas, los esteroides, las hormonas del crecimiento y toda esa basura. El camino de un deportista hacia el éxito está sembrado de sacrificios. Habrá muchos altibajos por el camino.

Perfil de colaborador

Malasia adopta el Modelo de Contacto con los Deportistas de la AMA

Colaboración remitida por la Agencia Antidopaje de Malasia

Malasia está profundamente comprometida con la lucha contra el dopaje en el deporte y desea desempeñar un papel de peso en el movimiento antidopaje mundial para llevar la batalla contra el dopaje al siguiente nivel. Actualmente se están haciendo esfuerzos para mejorar la estrategia antidopaje de Malasia, que es consecuente con su política de tolerancia cero para el dopaje en el deporte.

En mayo de 2007, Malasia estrenó su agencia antidopaje nacional con el nombre Agencia Antidopaje de Malasia (ADAMAS). La misión de la ADAMAS es el RENDIMIENTO NATURAL con el objetivo de asegurarse de que todos los deportistas practican el deporte limpio.

Tanto Malasia como la ADAMAS reconocen la importancia de la educación. Entre las actividades educativas recientes se encuentran la realización de seminarios y

programas sobre antidopaje en el deporte para todos los deportistas que compitan en grandes eventos deportivos, incluidos los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Asiáticos y del Sudeste Asiático.

La ADAMAS adoptó el Modelo de Contacto con los Deportistas de la AMA y ha completado con éxito su primer programa en los Juegos Nacionales de Malasia del 31 de mayo al 9 de junio de 2008. Los Juegos Nacionales, considerados sus miniolimpiadas, se celebran cada dos años y en ellos participan más de 6.000 jóvenes y prometedores deportistas.

Con una unidad móvil que permitía flexibilidad y también llegar a cada deporte, el equipo de la ADAMAS pudo poner en marcha su Programa de Contacto en más de diez recintos con todo un surtido de recursos antidopaje traducidos al inglés y el malayo.

Nazima Kassim, miembro de la dirección deportiva de la ADAMAS, ha declarado: "Creemos que dos formas de interacción siempre son mejor que una y por eso el programa de contacto en nuestros Juegos Nacionales ha tenido mucho éxito. Tenemos previsto volver a realizar el programa en el futuro utilizando el Cuestionario Antidopaje de la AMA en malayo y seguiremos encontrándonos con tantos deportistas y miembros del personal como sea posible para fomentar el deporte limpio".

Se estrena un programa educativo

La Generación Juega Limpio en los Juegos Juveniles de la Commonwealth

La Generación Juega Limpio es el programa educativo de la AMA más reciente que anima a los jóvenes deportistas, a sus entrenadores y personal de apoyo a que actúen como líderes fomentando y garantizando el deporte limpio.

Se trata de una generación que cree que el deporte limpio es uno de los instrumentos de cambio positivo y crecimiento más justos y poderosos. Ha hecho suyos los conceptos de juego limpio y respeto.

La AMA estrenó el programa en los Terceros Juegos Juveniles de la Commonwealth, celebrados del 12 al 18 de octubre en Pune, India. Durante los juegos, los deportistas que visitaron el Centro de la Generación Juega Limpio en la Villa de los Deportistas demostraron su compromiso para con los ideales de la Generación Juega Limpio jugando a la edición juvenil del Cuestionario Antidopaje de la AMA, rellenando una encuesta y haciendo una promesa de Jugar Limpio. Los deportistas también tuvieron ocasión de jugar al videojuego "Mario y Sonic en los Juegos Olímpicos", facilitado por ISM, empresa de medios y contenidos digitales que colabora con la AMA.

El Director General de la AMA, David Howman, dio la bienvenida a la colaboración con ISM: "ISM sabe cómo hacer que aprender sea apasionante y divertido. Tenemos un mandato importante y trabajando con una empresa como ISM confiamos en que los líderes de hoy y del mañana querrán unirse a la Generación Juega Limpio".

Además del personal de la AMA, el Centro de la Generación Juega Limpio disponía de personal de la administración de las Organizaciones Regionales Antidopaje (ORAD) de los países de la Commonwealth. Los administradores de ORAD Neil Murrell (Caribe), Valerie Onyango (África Zona V), Natanya Potoi (Oceanía) y Joel Libombo (África Zona VI), cuyas oficinas financia la Secretaría de la Commonwealth, estuvieron presentes para compartir sus conocimientos y experiencia con cientos de deportistas, entrenadores y miembros del personal deportivo que pasaron por el centro.

El apoyo la Secretaría de la Commonwealth a las actividades antidopaje en África oriental, África meridional, el Caribe y Oceanía se centra principalmente en el ámbito educativo e informativo del antidopaje. Tras los juegos, el objetivo de cada uno de los administradores de ORAD consiste en fomentar e impartir programas sostenibles para jóvenes en sus regiones respectivas.

El éxito de este primer evento de la Generación Juega Limpio y las lecciones que hemos aprendido durante el mismo serán un trampolín para los preparativos de los primeros Juegos Olímpicos Juveniles, que se celebrarán en Singapur en agosto de 2010.

Convención de la UNESCO

La Convención de la UNESCO se acerca a las 100 ratificaciones

La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte está estableciendo sus propios récords a medida que sigue a toda velocidad hacia su rápida ratificación. Adoptado por unanimidad en la Conferencia General de la UNESCO en 2005 y en vigor desde febrero de 2007, el tratado ya ha sido ratificado por más de la mitad de los 193 Estados Miembros de la UNESCO, el ritmo más rápido que ha experimentado hasta la fecha cualquier convención de la UNESCO.

La Convención de la UNESCO, el primer tratado universal contra el dopaje en el deporte, es el instrumento práctico mediante el que los gobiernos pueden formalizar su compromiso para con la lucha contra el dopaje. Puesto que muchos gobiernos no pueden verse vinculados por un documento no gubernamental como el Código Mundial Antidopaje (el documento que armoniza las normas antidopaje en todos los deportes en todos los países), la Convención permite a los gobiernos equiparar sus políticas nacionales con el Código, armonizando así las normas por las que se rige el antidopaje en el deporte y la normativa pública.

La AMA mantiene un contacto asiduo con la UNESCO y con los gobiernos que aún no han ratificado la Convención para fomentar y alentar su rápida ratificación.

Asimismo, el Código revisado, que los delegados del mundo deportivo y de los gobiernos respaldaron unánimemente en la Tercera Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte en noviembre de 2007, estipula que, a partir de 2009, el

Comité Olímpico Internacional sólo aceptará candidaturas para celebrar los Juegos Olímpicos de países cuyo gobierno haya ratificado la Convención y en los que el Comité Olímpico Nacional (CON), el Comité Paralímpico Nacional (CPN) y la Organización Nacional Antidopaje (ONAD) cumplan el Código. Además, el Código revisado hace un llamamiento a las federaciones internacionales y los organizadores de grandes eventos para que, a partir del 1 de enero de 2010, hagan todo lo posible para adjudicar campeonatos nacionales o grandes competiciones sólo a países cuyo gobierno haya ratificado la Convención y en los que el CON, el CPN y la ONAD cumplan el Código (Véase también el resumen de los cambios clave en el Código, pág. 3).

La UNESCO publica el Manual sobre el Fondo para la Eliminación del Dopaje

La UNESCO ha publicado un manual donde se describe el proceso de solicitud y la gestión del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte. El fondo se dedica a ayudar a los gobiernos a poner en práctica programas antidopaje eficaces de conformidad con la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte.

El fondo está compuesto por contribuciones de los Estados Miembros, organismos y personas privados o públicos, así como ingresos procedentes de actividades de recaudación de fondos. Los Estados Parte que han ratificado la Convención pueden solicitarlo para poner en marcha programas de educación preventiva en materia de antidopaje y para recibir asesoramiento sobre políticas que permitan desarrollar leyes y normas con el propósito de cumplir la Convención, así como para actividades de tutoría y desarrollo de capacidades.

El manual está disponible en seis idiomas y se puede descargar en el sitio Web de la UNESCO, www.unesco.org/en/antidoping.

Noticias de la AMA

El Presidente de la AMA se reúne con altos cargos deportivos y gubernamentales

En los últimos meses, el Excmo. John Fahey, Presidente de la AMA, ha celebrado reuniones provechosas con varios altos cargos deportivos y gubernamentales de todo el mundo para debatir cuestiones de interés común.

En junio, el Sr. Fahey y David Howman, Director General de la AMA, visitaron en Lausana al Presidente del Comité Olímpico Internacional (COI), Jacques Rogge, y al nuevo Presidente del Tribunal Arbitral del Deporte, Mino Auletta.

Posteriormente, viajaron a Bruselas para reunirse con Jan Figel, el miembro de la Comisión Europea a cargo de educación, formación, cultura y juventud, y, por extensión, deporte.

En último lugar, viajaron a París para debatir por separado con Koïchiro Matsuura, Director General de la UNESCO; Vyacheslav Fetisov, Presidente del Comité de Estado para la Educación Física y el Deporte de Rusia (y también miembro del Consejo de Fundación de la AMA y Presidente de la Conferencia de las Partes de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO); y Bernard Laporte, Secretario de Estado de Deportes francés y miembro del Consejo de Fundación de la AMA.

Durante los Juegos Olímpicos celebrados en Beijing, el Sr. Fahey también se reunió con cargos deportivos y gubernamentales de todo el mundo. Se dirigió a la Sesión del COI y a la reunión de los ministros de deporte de la Commonwealth que se celebraron en Beijing.

En las reuniones y presentaciones se celebraron debates sobre cuestiones generales en materia de dopaje, avances en la lucha contra el dopaje en el deporte, cooperación entre autoridades deportivas y públicas, gestión de casos de dopaje, la Convención de la UNESCO y las últimas noticias sobre la estrategia de investigaciones de la AMA, incluida la cooperación con INTERPOL.

El Campeón Olímpico de 1948 muestra su apoyo a la AMA

André Laperrière, nacido en Montreal y miembro de la selección olímpica canadiense de 1948 en hockey sobre hielo, entregó a la AMA una réplica de la camiseta que llevaban él y sus compañeros de equipo cuando ganaron el oro en los Juegos Olímpicos de Invierno celebrados en Saint-Moritz (Suiza) como muestra de su apoyo a la lucha contra el dopaje en el deporte.

Durante una ceremonia en la sede de la AMA en Montreal este octubre, el Sr. Laperrière regaló la camiseta a la AMA y destacó la importancia del papel que desempeña la agencia en la protección de la integridad del deporte y de la salud de los jóvenes deportistas. El Sr. Laperrière declaró: "Es un gran placer darle mi camiseta a la AMA para mostrar mi apoyo a su maravillosa misión. El consumo de sustancias dopantes por parte de los deportistas no sólo no es justo para los otros competidores, sino que también es un gran riesgo para su salud".

Las ORAD siguen creciendo

Las Organizaciones Regionales Antidopaje (ORAD) siguen creciendo en cada una de sus 15 regiones respectivas del mundo, desempeñando diferentes tareas para los 122

países que forman parte de las mismas. Las actividades ORAD abarcan desde la coordinación de la toma de muestras hasta la gestión de resultados, apelaciones, autorizaciones de uso terapéutico, la divulgación de materiales educativos y/o informativos, así como asistencia a los países miembros para la elaboración de normas antidopaje conformes al Código Mundial Antidopaje.

La Secretaría de la Commonwealth continúa financiando la contratación de los cuatro administradores de ORAD y facilitando una beca de educación a cada una de las cuatro regiones en cuestión (África oriental, África meridional, el Caribe y Oceanía). Asimismo, la AMA ha firmado hace poco un acuerdo con la Conférence des Ministres de la Jeunesse et des Sports des États et Gouvernements ayant le français en partage (CONFEJES, Conferencia de Ministros de Juventud y Deportes de los Estados y Gobiernos de habla francesa) por el que CONFEJES ha aceptado facilitar apoyo económico para ayudar con las ORAD a los países francófonos que forman parte de las mismas.

El nuevo vídeo corporativo esboza la misión de la AMA y sus responsabilidades globales

Durante los preparativos de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos celebrados en Beijing, la AMA ha producido un nuevo vídeo corporativo en el que se describen la misión de la agencia y sus responsabilidades globales en la lucha contra el dopaje en el deporte.

Este vídeo de dos minutos está disponible en inglés y francés en el centro de prensa en línea de la AMA en www.wada-ama.org.

Cada vez más organizaciones utilizan ADAMS

El Sistema de Administración y Gestión Antidopaje con plataforma Web (ADAMS) de la AMA continúa evolucionando bien.

A partir de mediados de septiembre de 2008, 85 organizaciones antidopaje utilizaban ADAMS, entre ellas 50 federaciones internacionales y 35 organizaciones nacionales antidopaje.

Durante el tercer trimestre de 2008, 20 laboratorios acreditados por la AMA utilizaban ADAMS para presentar sus resultados en las Pruebas de Aptitud (PA). El resto de laboratorios acreditados utilizarán ADAMS para informar de sus resultados PA a partir del 1 de octubre de 2008.

Las estadísticas individuales de cada deportista muestran que se han introducido cerca de 98.000 perfiles de deportistas. El número de deportistas que tienen sus

propias cuentas para presentar paraderos y autorizaciones de uso terapéutico (AUT) es superior a 15.000, con casi 8.000 AUT que se presentan vía ADAMS.

El Consejo Olímpico de Asia utilizó ADAMS en sus Juegos Asiáticos de Playa, celebrados en Bali del 18 al 26 de octubre de 2008.

Las revisiones del Estándar Internacional sobre Controles se incorporarán a la siguiente versión de ADAMS, que estará operativa el 1 de enero de 2009.

Calendario de la AMA

Calendario de Programas de la AMA. Para las últimas noticias, visite www.wada-ama.org

SEMINARIO EDUCATIVO

Los Seminarios Educativos de la AMA aumentan la comprensión de los esfuerzos antidopaje, divulgan información general sobre el antidopaje en el deporte y facilitan orientación y herramientas prácticas para empezar o mejorar programas educativos antidopaje entre los interesados de la AMA de todo el mundo. Para más información, póngase en contacto con info@wada-ama.org.

22-23 de octubre Costa Rica

PROGRAMA DE DESARROLLO ANTIDOPAJE

La AMA trabaja con los interesados para facilitar la creación de programas antidopaje sólidos en deportes y regiones de todo el mundo. Las siguientes son reuniones de varios programas de desarrollo, incluidas las de las Organizaciones Regionales Antidopaje (ORAD).

21 de octubre Reunión del Consejo ORAD de América Central y Colombia
Costa Rica

21-23 de octubre Reunión del Consejo ORAD de Europa Oriental, Formación en
Gestión de AUT y Resultados
Baku, Azerbaijón

6–8 de noviembre Reunión del Consejo ORAD de Asia Occidental, Formación en
Gestión de AUT y Resultados
Ammán, Jordania

10-12 de noviembre Reunión del Consejo ORAD de los Estados del Golfo y Yemen, y
Formación en Gestión de Resultados
Doha, Qatar

11-14 de noviembre Reunión del Consejo ORAD de África Zona IV y Formación de
ACA
Gabón

16-17 de noviembre Reunión del Consejo ORAD de África Zona I
Marruecos

SIMPOSIO PARA LOS MEDIOS

El Simposio para los Medios de la AMA es una ocasión para que los periodistas interesados reciban las últimas noticias sobre el trabajo y la misión de la agencia, así como sobre los avances y los desafíos en la lucha contra el dopaje en el deporte en general. Para más información, póngase en contacto con media@wada-ama.org.

24 de febrero de 2009 Lausana, Suiza

FORMACIÓN EN ADAMS

ADAMS (Sistema de Administración y Gestión Antidopaje) es el sistema de gestión de base de datos con plataforma Web que coordina las actividades antidopaje de todo el mundo. La AMA realiza sesiones de formación para los interesados que están adoptando el sistema ADAMS.

En este momento no hay sesiones de formación en grupo previstas. En caso de que haya suficiente demanda y se programe una, se publicará en la sección "ADAMS" del sitio Web de la AMA. Se imparten regularmente sesiones individuales particulares a distancia en línea. Para programar una, diríjase a adams@wada-ama.org.